MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1412

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 31/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2da. TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID Nº 364.165.

Asunción, 02 de julio de 2019

VISTO: La Nota UOC Nº 2888/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC Nº 31/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 364165"; y,

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes reglamentaciones;

Que en fecha 27 de mayo de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso por Resolución MOPC Nº 1236 de fecha 10 de junio de 2019, modificatoria de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019, el cual se aboca al estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del llamado que nos ocupa, emitió dictamen de fecha 02 de julio de 2019, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

Abg. Leticia Chamorro V.
Elaboración de Documentos
Secretaría General - M.O.P.C

Que para el Lote 2 del presente proceso licitatorio la máxima autoridad en uso de las legítimas atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y considerando los razonamientos vertidos en resoluciones precedentes por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como ente regulador como es el caso de la Resolución Nº 3051/13 de fecha 20 de diciembre de 2013, en la cual ha sostenido que el informe elevado por un Comité de Evaluación de Ofertas reviste un carácter meramente recomendatorio, está facultada a apartarse válidamente de las recomendaciones vertidas en el mismo.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 1412

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 31/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2da. TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID Nº 364.165.

Que la presente resolución además de estar fundada en la norma referida de la Ley de Contrataciones Públicas, está motivada y fundada en el Informe Técnico de Apoyo emitido por la Asesoría Técnica del Gabinete Ministerial de fecha 02 de julio de 2019, en el cual se desarrollan los elementos que aportan a la Máxima Autoridad el sustento para pronunciarse en la parte resolutiva.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicar el LLAMADO MOPC Nº 31/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2da. TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 364.165", conforme al siguiente detalle:

Abg. Leticia Chamorro V.
Elaboración de Documentos
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

RESOLUCION Nº 1412

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 31/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2da. TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 364.165.

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
1	CONSORCIO YBYTYRUZU (SOTEC S.A. - CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.)	Gs. 24.754.910.138 (Guaraníes veinte y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro millones novecientos diez mil ciento treinta y ocho).
2	TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. R.U.C.: 80019114-5.	Gs. 39.871.904.435 (Guaraníes treinta y nueve mil ochocientos setenta y un millones novecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco).
3	DC INGENIERIA S.A. R.U.C.: 80035201-7.	Gs. 77.947.571.455 (Guaraníes setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco).
4	CONSTRUCTORA ACARAY S.A. R.U.C.: 80006730-4.	Gs. 32.480.179.000 (Guaraníes treinta y dos mil cuatrocientos ochenta millones ciento setenta y nueva mil).

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Leticia Chamorro V.
Elaboración de Documentos
Secretaria General - M.O.P.C

M.O.P.C.